

**CIRCULAR EXTERNA
002**

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2022

PARA: Bancos, Compañías de Financiamiento y Corporaciones Financieras inscritas en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Asunto: Guía metodológica para realizar el proceso de cálculo y liquidación de la prima de Seguro de Depósitos.

1. OBJETIVO

Esta circular establece los lineamientos relacionados con el procedimiento para realizar el cálculo y liquidación de la prima de Seguro de Depósitos de las entidades inscritas. Además, especifica las diferentes cuentas del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) con fines de supervisión, de los formatos y demás información empleada en el cálculo de los indicadores financieros de capital, activos, gestión, rentabilidad, liquidez y concentración que conforman la calificación de las entidades inscritas de la referencia, y para el cálculo de la prima del Seguro de Depósitos.

2. PRIMA A CARGO DE LAS ENTIDADES

2.1. Cálculo de la prima con información completa para los tres meses incluidos en el trimestre de liquidación

La prima se calculará con base en el promedio simple del saldo mensual de las acreencias amparadas por el Seguro de Depósitos durante el trimestre a liquidar. Las acreencias amparadas se encuentran registradas en las siguientes cuentas del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

- **Servicios bancarios de recaudo.** 211800
- **Depósitos especiales.** 211600
- **Cuentas de ahorro especial.** 210900
- **Depósitos de ahorro.** 210800
- **Certificados de depósito a término.** 210700
- **Depósitos en cuenta corriente.** 210500
- **Bonos hipotecarios.** 213011 + 224511
- **Depósitos simples.** 210600
- **Depósitos de bajo monto y depósitos ordinarios (Depósitos electrónicos)** 212000



Las entidades deberán sumar los saldos de las cuentas enumeradas arriba para los tres meses incluidos en el trimestre de liquidación y deberán dividir el resultado de dicho cálculo por tres (3). Posteriormente deberán multiplicar el resultado por el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos.

2.2. Entidades nuevas

En caso de que una entidad nueva no haya transmitido los tres balances a la Superintendencia Financiera de Colombia para los meses incluidos en el trimestre de liquidación, la sumatoria de los saldos de las acreencias amparadas (descrito en el numeral 2.1.) se deberá dividir por el número de balances transmitidos.

2.3. Entidades que terminen su existencia legal durante el trimestre a liquidar

En caso de que una entidad deje de transmitir balances a la Superintendencia Financiera de Colombia en virtud de la terminación de su existencia legal, la prima a su cargo se liquidará de la siguiente manera:

- Si la terminación se efectúa antes o durante el cierre del segundo mes del trimestre a liquidar, la entidad tomará el saldo de las acreencias amparadas del último balance transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia y aplicará el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos de manera proporcional al tiempo en que la entidad se mantuvo en funcionamiento durante el trimestre.
- Si la terminación se efectúa durante el tercer mes del trimestre a liquidar, la entidad deberá sumar los saldos de las acreencias amparadas de los dos balances transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia, dividir este resultado por dos (2) y aplicar el porcentaje establecido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos de manera proporcional al tiempo en que la entidad se mantuvo en funcionamiento durante el trimestre.

3. DEFINICIONES GENERALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO¹

De acuerdo con la Resolución vigente del Seguro de Depósitos, expedida por la Junta Directiva del Fondo, los indicadores financieros sobre los cuales se determina

¹ Bancos, Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento.

la calificación de los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento son los siguientes:

Tabla 1. Indicadores financieros para Bancos y Compañías de financiamiento

CATEGORÍA	VARIABLE (V)	RANGO ENTIDADES NO SISTÉMICAS	RANGO ENTIDADES SISTÉMICAS	CALIFICACIÓN (Dv)	PESO DE LA VARIABLE EN LA CATEGORÍA (Pv)	PESO DE LA CATEGORÍA (W)
CAPITAL	Patrimonio técnico / (Activos ponderados por nivel de riesgo + ((100/9)*VaR))	<9%	<9%	1	40%	20%
		>=9% y <9.75%	>=9% y <10.25%	2		
		>=9.75% y <11.25%	>=10.25% y <11.75%	3		
		>=11.25% y <13.25%	>=11.75% y <12.75%	4		
		>=13.25%	>=12.75%	5		
	Relación de apalancamiento	>=18.7%		5	60%	
		>=12.4% y <18.7%		4		
		>=8.7% y <12.4%		3		
		>=3% y <8.7%		2		
		<3%		1		
ACTIVOS	Crecimiento anual de cartera bruta	<-10% ó >40%		1	20%	20%
		<0% y >=-10% ó >30% y <=40%		3		
		>=0% y <=30%		5		
	Cartera improductiva/ Cartera total	<0.46%		5	50%	
		>=0.46% y <1.8%		4		
		>=1.8% y <4.9%		3		
		>=4.9% y <11.2%		2		
	Provisiones cartera CDE/Cartera CDE	>=11.2%		1	10%	
		<29.4%		1		
		>=29.4% y <44%		2		
		>=44% y <61.3%		3		
		>=61.3% y <74.9%		4		
	VaR / Patrimonio básico	>=74.9%		5	20%	
		>6%		1		
		>4% y <=6%		2		
>3% y <=4%			3			
>1% y <=3%			4			
GESTIÓN	Ingresos operacionales/Gastos operacionales	<=1%		5	50%	15%
		>=112%		5		
		>=100% y <112%		3		
	Gastos administrativos / Margen Financiero Bruto	<100%		1	20%	
		>=0% y <22.4%		5		
		>=22.4% y <44.2%		4		
		>=44.2% y <65.1%		3		
	Calificación componente Auditoría Interna del Marco Integral de Supervisión (Superintendencia Financiera de Colombia)	>=65.1% y <92.1%		2	30%	
		>=92.1% ó <0%		1		
		Débil		1		
RENTABILIDAD	Utilidad / Activos promedio	Necesita Mejorar		3	40%	20%
		Adecuado		4		
		Fuerte		5		
		<0%		1		
		>=0% y <1%		2		
	Utilidad / Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses	>=1% y <2%		3	60%	
		>=2% y <=3.5%		4		
		>3.5%		5		
		<0		1		
		>=0 y <2		2		
LIQUIDEZ	Activos líquidos ajustados por liquidez / Requerimiento neto de liquidez de la banda 30 días	>=2 y <4		3	70%	15%
		>=4 y <=6		4		
		>6		5		
		<100%		1		
		>=100% y <160%		2		
	Coeficiente de fondeo estable neto (CFEN)	>=160% y <335%		3	30%	
		>=335% y <425%		4		
		>=425%		5		
		GRUPO 1	GRUPO 2			
		>=130%	>=130%			
CONCENTRACIÓN	Cartera 5 deudores más grandes/Activos totales	>=100% y <130%	>=80% y <130%	3	50%	10%
		<100%	<80%	1		
		>5%		1		
		>4% y <=5%		2		
		>3% y <=4%		3		
	Depósitos 5 depositantes más grandes/ Pasivos totales	>1% y <=3%		4	50%	
		<=1%		5		
		>19%		1		
		>12% y <=19%		2		
		>10% y <=12%		3		
	>6% y <=10%		4			
	<=6%		5			

JFA
EV

Tabla 2. Indicadores financieros Corporaciones Financieras

CATEGORÍA	Nombre del indicador	VARIABLE (V)	RANGO ENTIDADES NO SISTÉMICAS	RANGO ENTIDADES SISTÉMICAS	CALIFICACIÓN (Dv)	PESO DE LA VARIABLE EN LA CATEGORÍA (Pv)	PESO DE LA CATEGORÍA (W)
CAPITAL	SOLVENCIAF301	Patrimonio técnico / (Activos ponderados por nivel de riesgo + ((100/9)*VaR))	<9%	<9%	1	40%	20%
			>=9% y <9.75%	>=9% y <10.25%	2		
			>=9.75% y <11.25%	>=10.25% y <11.75%	3		
			>=11.25% y <13.25%	>=11.75% y <12.75%	4		
			>=13.25%	>=12.75%	5		
	RELACAPALANCF23	Relación de apalancamiento	>=18.7%		5	60%	
			>=12.4% y <18.7%		4		
			>=8.7% y <12.4%		3		
			>=3% y <8.7%		2		
			<3%		1		
ACTIVOS	CRECARTB	Crecimiento anual de cartera bruta	<-10% ó >40%		1	5%	20%
			<0% y >=10% ó >30% y <=40%		3		
			>=0% y <=30%		5		
	IMP/TOT	Cartera improductiva/ Cartera total	<0.46%		5	10%	
			>=0.46% y <1.8%		4		
			>=1.8% y <4.9%		3		
			>=4.9% y <11.2%		2		
			>=11.2%		1		
	CUBRCDE	Provisiones cartera CDE/Cartera CDE	<29.4%		1	5%	
			>=29.4% y <44%		2		
			>=44% y <61.3%		3		
			>=61.3% y <74.9%		4		
			>=74.9%		5		
	VAR/PATBASF239	VaR / Patrimonio básico	>6%		1	80%	
			>4% y <=6%		2		
			>3% y <=4%		3		
>1% y <=3%				4			
<=1%				5			
GESTIÓN	INOP/GOP	Ingresos operacionales/Gastos operacionales	>=112%		5	50%	15%
			>=100% y <112%		3		
			<100%		1		
	DUGASADMIN/MFB	Gastos administrativos / Margen Financiero Bruto	>=0% y <22.4%		5	20%	
			>=22.4% y <44.2%		4		
			>=44.2% y <65.1%		3		
			>=65.1% y <92.1%		2		
	MIS	Calificación componente Auditoría Interna del Marco Integral de Supervisión (Superintendencia Financiera de Colombia)	>=92.1% ó <0%		1	30%	
			Débil		3		
			Adecuado		4		
RENTABILIDAD	ROA	Utilidad / Activos promedio	<0%		1	40%	20%
			>=0% y <1%		2		
			>=1% y <2%		3		
			>=2% y <=3.5%		4		
			>3.5%		5		
	RINFORMACION	Utilidad / Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses	<0		1	60%	
			>=0 y <2		2		
			>=2 y <4		3		
			>=4 y <=6		4		
			>6		5		
LIQUIDEZ	IRLr	Activos líquidos ajustados por liquidez / Requerimiento neto de liquidez de la banda 30 días	<100%		1	100%	15%
			>=100% y <160%		2		
			>=160% y <335%		3		
			>=335% y <425%		4		
			>=425%		5		
CONCENTRACIÓN	CON_DEUDORES	Cartera 5 deudores más grandes/Activos totales	>5%		1	50%	10%
			>4% y <=5%		2		
			>3% y <=4%		3		
			>1% y <=3%		4		
			<=1%		5		
	CON_DEPOSITANTE	Depósitos 5 depositantes más grandes/ Pasivos totales	>19%		1	50%	
			>12% y <=19%		2		
			>10% y <=12%		3		
			>6% y <=10%		4		
			<=6%		5		

JA
52

Atendiendo el tiempo de transición para la implementación completa de los requerimientos de capital de Basilea III, para los años 2023 y 2024 los rangos para la variable de solvencia total serán:

VARIABLE (V)	2023		2024	
	RANGO ENTIDADES NO SISTEMICAS	RANGO ENTIDADES SISTEMICAS	RANGO ENTIDADES NO SISTEMICAS	RANGO ENTIDADES SISTEMICAS
Patrimonio técnico /(Activos ponderados por nivel de riesgo + ((100/9)*VaR))	<9%	<9%	<9%	<9%
	>=9% y <10.125%	>=9% y <10.875%	>=9% y <10.5%	>=9% y <11.5%
	>=10.125% y <11.625%	>=10.875% y <12.375%	>=10.5% y <12%	>=11.5% y <13%
	>=11.625% y <13.625%	>=12.375% y <13.375%	>=12% y <14%	>=13% y <14%
	>=13.625	>=13.375	>=14	>=14

4. DETERMINACIÓN DE LAS CUENTAS QUE APLICAN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

La información necesaria para el cálculo de cada uno de los indicadores es la siguiente, la calificación mensual, la calificación trimestral y el porcentaje de devolución se debe redondear a dos cifras decimales.

4.1. Capital

4.1.1 Patrimonio técnico / (Activos ponderados por nivel de riesgo + ((100/9)* (VaR (mercado) + VeR(operacional))))

Se tomará el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 060, correspondiente al concepto Relación de Solvencia Total.

4.1.2 Relación de Apalancamiento

Del formato 239 se toma la unidad de captura 14, subcuenta 040, columna 5, correspondiente al concepto de Relación de apalancamiento.

4.2. Activos

4.2.1 Crecimiento anual de cartera bruta

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Cartera bruta. 140000 + 148700 + 148800 + 148900 + 149100 + 149300 + 149500 + 149800



La fórmula para el crecimiento anual es la siguiente:

$$\left(\frac{Cartera Bruta_t}{Cartera Bruta_{t-12meses}} \right) - 1$$

Donde t corresponde al mes en el que se realiza el cálculo.

4.2.2 Cartera improductiva/ Cartera total

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Cartera improductiva (numerador): 828706 + 828708 + 828710 + 828806 + 828808 + 828810 + 828306 + 828308 + 828310 + 828406 + 828408 + 828410 + 828105 + 828106 + 828108 + 828110 + 828204 + 828206 + 828208 + 828210 + 828506 + 828508 + 828510 + 828606 + 828608 + 828610 + 827466 + 827468 + 827470 + 827406 + 827408 + 827410 + 827436 + 827438 + 827440.

Cartera total (denominador): 140000 + 148700 + 148800 + 148900 + 149100 + 149300 + 149500 + 149800.

4.2.3 Provisiones cartera CDE / Cartera CDE

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Provisiones cartera CDE (Numerador): 148800 + 148900 + 149100 + 149300 + 149500 - 148805 - 148810 - 148830 - 148835 - 148860 - 148865 - 148905 - 148910 - 148915 - 148920 - 149105 - 149110 - 149305 - 149310 - 149505 - 149510.

Cartera CDE (Denominador): 140425 + 140430 + 140435 + 140440 + 140445 + 140450 + 140815 + 140820 + 140825 + 141015 + 141020 + 141025 + 141215 + 141220 + 141225 + 141415 + 141420 + 141425 + 141440 + 141445 + 141450 + 141470 + 141475 + 141480.

4.2.4 VaR / Patrimonio básico

- **VaR - Riesgo de mercado (numerador).** Se tomará el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 030, correspondiente al concepto Total Riesgo de Mercado, multiplicado por 9%.

JA
SV

- **Patrimonio básico (denominador).** Se tomará el valor que resulte de la suma entre el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 005, correspondiente al concepto Patrimonio Básico Ordinario Neto de Deducciones (PBO) y el valor reportado en el Formato 239, Unidad de Captura 14, Columna 5, Subcuenta 010, correspondiente al concepto Patrimonio Básico Adicional (PBA).

4.3. Gestión

4.3.1 Ingresos operacionales / Gastos operacionales

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Ingresos operacionales (numerador): 410000

Gastos operacionales(denominador): 510000

4.3.2 Gastos administrativos / Margen financiero bruto

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Gastos administrativos (numerador): 511500 + 511300 + 511400 + 511800 + 512000 + 512200 + 513000 + 513300 + 514000 + 514500 + 515000 + 515500 + 516000 + 516400 + 516500 + 519000

Margen Financiero Bruto (denominador). (410202 + 410204 + 410206 + 410208 + 410210 + 410212 + 410214 + 410216 + 410218 + 410220 + 410222 + 410224 + 410228 + 410230 + 410232 + 410234 + 410236 + 410238 + 410240 + 410242 + 410244 + 410305 + 410375 + 410385 + 410395 + 411005 + 411010 + 411015 + 411405 + 419625 + 419630 + 419635 + 419640) – (510205 + 510210 + 510215 + 510220 + 510225 + 510230 + 510295 + 510297 + 510305 + 510315 + 510320 + 510325 + 510397 + 510405 + 510415 + 510420 + 510425 + 510440 + 510445 + 510450 + 510475 + 510495 + 511005 + 511010 + 511015 + 511020 + 511025 + 511035) + (410315 + 410600 + 410700 + 410800 + 410900 + 411100 + 411200 + 411410 + 411500 + 411700 + 412300 + 412500 + 412700 + 412800 + 412900 + 413500 + 413900 + 414000 + 414500 + 417200 + 419500 + 419605 + 419620) – (510600 + 510700 + 510800 + 511200 + 511500 + 511700 + 512300 + 512500 + 512700 + 512800 + 512900 + 513500 + 513900)

Cuando el Margen Financiero Bruto sea menor a cero, la calificación del indicador será igual 1.

SA
EW

4.3.3 Calificación componente Auditoría Interna del Marco Integral de Supervisión

Este indicador toma el último valor disponible que la Superintendencia Financiera de Colombia le haya asignado al componente de Auditoría Interna de la matriz de riesgo del Marco Integral de Supervisión.

4.4. Rentabilidad

4.4.1 Utilidad / Activos promedio

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Utilidad (numerador). 590000

Activo promedio (denominador). Está compuesto por el promedio de los últimos doce datos mensuales reportados en la cuenta 100000.

4.4.2 Utilidad / Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses

Este indicador incluye los siguientes rubros del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión:

Utilidad (numerador). 590000

Desviación estándar de la utilidad de los últimos 24 meses (denominador).

$$\sqrt{\frac{\sum_{t-23}^t (Utilidad_t - Promedio de utilidad de últimos 24 meses)^2}{23}}$$

Donde promedio de utilidad de los últimos 24 meses es:

$$\frac{\sum_{t-23}^t Utilidad}{24}$$

Donde t corresponde al mes en el que realiza el cálculo.

4.5. Liquidez

4.5.1 Activos líquidos ajustados por liquidez / Requerimiento neto de liquidez de la banda 30 días

SA
SV

De los reportes semanales del Formato 458, se debe seleccionar el indicador mensual más bajo del valor reportado en el Formato 458, Unidad de Captura 11, Columna 18, Subcuenta 010, correspondiente al concepto de Razón Indicador de Riesgo de Liquidez (IRLr).

4.5.2 Coeficiente de fondeo estable neto (CFEN)

Del formato 238 se toma la unidad de captura 3, subcuenta 015, columna 1, correspondiente al concepto de Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN).

4.6. Concentración

Los indicadores de concentración de deudores y depositantes utilizan formatos de transmisión trimestral. Se debe utilizar el formato generado en el trimestre de cobro. El indicador se calcula en el mes de corte del formato y se replica para los tres meses del trimestre.

Ejemplo para el primer trimestre:

$$\text{Concentración deudores}_{T1} = \frac{\text{Top 5 deudores (F341)}_{\text{marzo}}}{\text{Activos}_{\text{marzo}}}$$

$$\text{Concentración depositantes}_{T1} = \frac{\text{Top 5 depositantes (FDI)}_{\text{enero 31}}}{\text{Pasivos}_{\text{enero}}}$$

4.6.1 Cartera 5 deudores más grandes / Activos totales

Cartera 5 deudores más grandes (numerador). Del formato 341, se tomará la exposición total de cada deudor, correspondiente a la suma de las Columnas 36 y 37 de la Unidad de Captura 13, y se ordenará de mayor a menor. Para el cálculo del indicador, se sumarán las exposiciones de los 5 deudores más grandes.

Activos totales (denominador). Es igual al valor de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión 100000.

4.6.2 Depósitos 5 depositantes más grandes / Pasivos totales

Depósitos 5 depositantes más grandes (numerador). Del Formato de Depósitos Individuales, para cada depositante se sumarán los saldos e intereses de todos los productos que posean con la entidad, registrados en los campos 24 y 26 del Registro Tipo 2, tomando en cuenta el signo del campo 25. Cuando los depositantes tengan un producto en calidad de cotitulares, se dividirá el saldo total del producto (incluidos los intereses)

SA
9V

entre el número de titulares y este resultado se sumará al saldo de los productos individuales que tenga cada titular. Se ordenarán los depositantes de mayor a menor y para el cálculo del indicador, se sumarán los depósitos totales de los 5 depositantes más grandes.

Pasivos totales (denominador). Es igual al valor de la cuenta del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión 200000.

4.7. Sistemicidad

4.7.1 Indicador de Entidades de Importancia Sistémica (EIS) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este indicador se tomará del listado de entidades con importancia sistémica publicado anualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2 del capítulo 13-16 de la Circular Básica Contable y Financiera. El valor del indicador se tomará en términos absolutos en lugar de porcentuales.

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN

5.1. Metodología de anualización de las cuentas del estado de pérdidas y ganancias (P&G)

Cada una de las cuentas del estado de pérdidas y ganancias (cuentas de la 400000 a la 590000) utilizadas en el proceso del cálculo de los indicadores, debe estar anualizada. La anualización consiste en sumar los últimos 12 meses del valor mensual de la cuenta, no el valor acumulado.

5.2. Número de decimales utilizados en el cálculo de los indicadores

Los indicadores financieros de capital, activos, gestión, rentabilidad, liquidez, concentración que conforman la calificación, se aproximarán a dos decimales. El valor de sistemicidad se utiliza a cuatro decimales en su valor nominal.

Así mismo, la calificación mensual, la calificación trimestral y el porcentaje de devolución se debe redondear a dos cifras decimales.

5.3. Cierres contables

El Fondo validará con la Superintendencia Financiera de Colombia los cierres contables de las entidades inscritas.

54
SC

6. CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA A CARGO DE LAS ENTIDADES

6.1. Cálculo de la prima y la calificación de las entidades

El aplicativo de Cálculo y Liquidación de la prima de Seguro de Depósitos es la herramienta dispuesta por el Fondo para que las entidades inscritas realicen el cálculo y validación de la calificación y prima a su cargo.

Se puede acceder al aplicativo a través del siguiente enlace <https://scnpsd.fogafin.gov.co>. La aplicación, cuenta con un manual de usuario, preguntas frecuentes y datos de contacto para facilitar su uso.

6.1.1 Creación de usuarios

Para el ingreso y uso del servicio, se requerirá que la entidad inscrita cuente como mínimo con un usuario registrado en la herramienta tecnológica, para lo cual deberá diligenciar y remitir a la dirección de correo electrónico recaudos@fogafin.gov.co, el "Formato de creación de usuarios". Este archivo deberá ser remitido en formato PDF/A, y deberá estar firmado digitalmente. El certificado deberá estar asignado a la entidad financiera inscrita y/o a su Representante Legal.

6.2. Fecha de proceso de cálculo de la prima de Seguro de Depósitos

La herramienta estará disponible aproximadamente durante dos semanas en el mes de cobro del trimestre definido en la Resolución vigente del Seguro de Depósitos.

La fecha desde la cual las entidades pueden ingresar al aplicativo para realizar el proceso correspondiente será informada a través de correo electrónico a los usuarios inscritos y activos.

6.3. Proceso de liquidación de la prima de Seguro de Depósitos

Las entidades inscritas deben enviar la liquidación de la prima del Seguro de Depósitos al Fondo a través del aplicativo de Cálculo y Liquidación de la prima de Seguro de Depósitos. La comunicación enviada a Fogafin debe corresponder al documento pdf descargado del aplicativo.

La comunicación con el cálculo correspondiente deberá ser firmada digitalmente. El certificado deberá estar asignado a la entidad financiera inscrita y/o a su Representante Legal. Las características del certificado digital requerido para la firma de la comunicación son las mismas del certificado utilizado para la firma de los archivos transmitidos por parte de las entidades

SA
SL

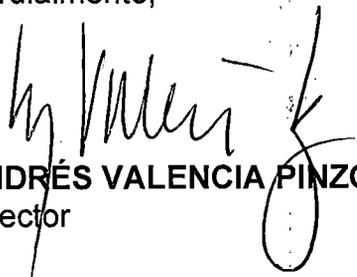
financieras a la Superintendencia Financiera de Colombia, de preferencia utilizando el certificado de firma digital PADES² o en formato pz7.

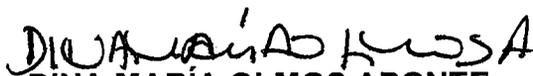
Para el suministro de esta comunicación se cuenta con un procedimiento alternativo, el cual se activará únicamente cuando existan fallas en los servicios de comunicaciones entre las entidades inscritas y Fogafin. La comunicación se puede radicar de forma física en las instalaciones de Fogafin o a través del correo fogafin@fogafin.gov.co a más tardar a las 5:30 p.m. del último día hábil de pago de la prima de seguro de depósitos.

Por último, cualquier solicitud de información referente al proceso se realizará a través del correo institucional recaudos@fogafin.gov.co

La presente Circular rige a partir de su publicación, excepto los numerales 3, 4 y 5 que entran en vigor a partir de septiembre de 2022 para el cobro de la prima de depósitos del segundo trimestre de 2022 y derogará la Circular Externa 003 del 14 de octubre de 2020.

Cordialmente,

DLEVA

ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Director

DINA MARIA OLMO

DINA MARÍA OLMOS APONTE
Subdirectora Corporativa
EL

²PDF Advanced Electronic Signatures. Mecanismo mediante el cual al archivo PDF se le inserta la firma como metadata.